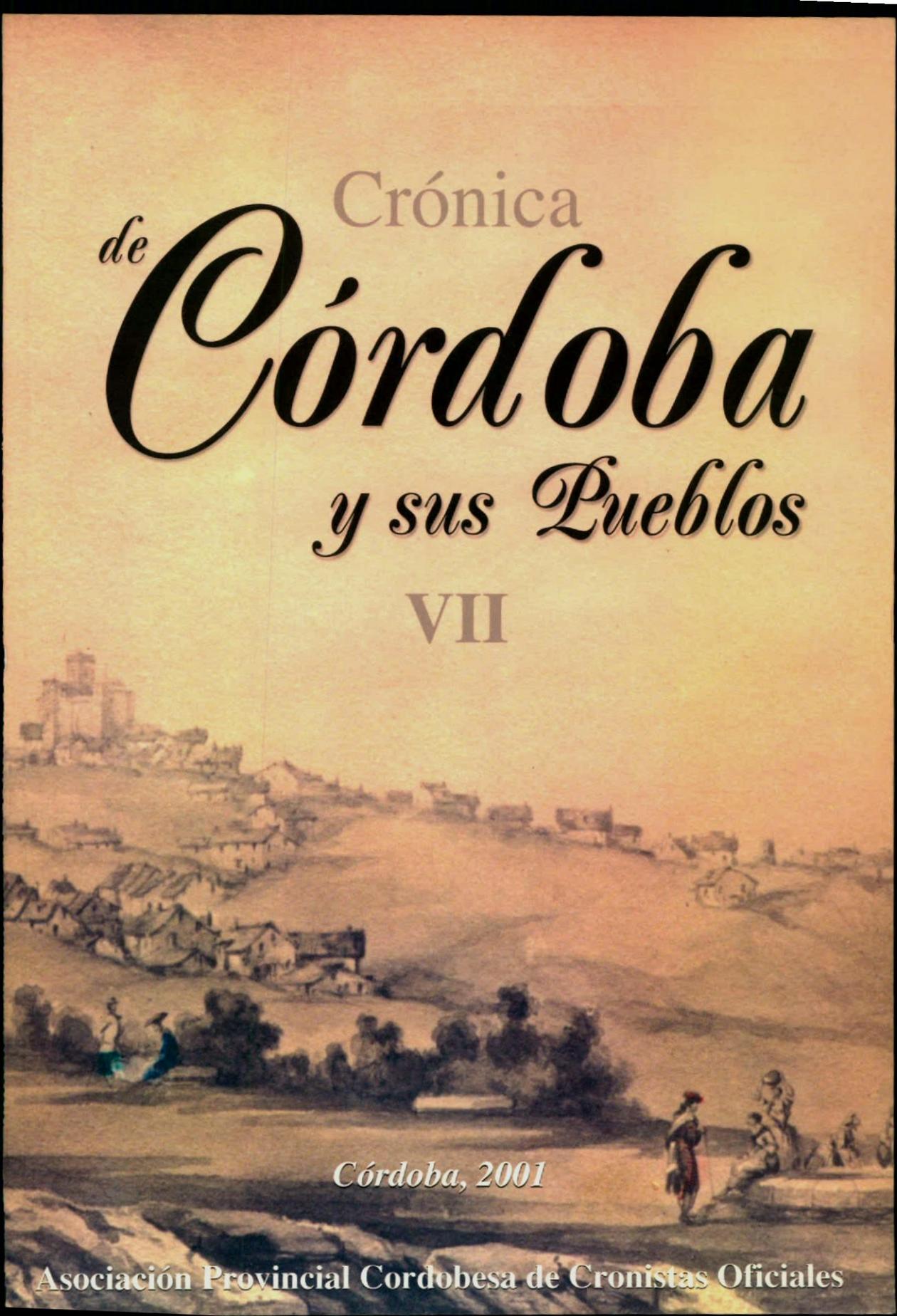


Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

VII



Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, VII

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinadores

José Antonio Morena López

José Lucena Llamas

Miguel Ventura Gracia

Pablo Moyano Llamas

Vocales

Enrique Garramiola Prieto

Juan Gregorio Nevado Calero

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: "*Estampa romántica de Espejo*", de mediados del siglo XIX. (Reproducción: Foto Ruquel)

Diseño y maquetación: PROMI. Área de Imagen

Imprime: PROMI "Artes Gráficas"

Avda. Fuente de las Piedras, s/n.

14940. Cabra. Córdoba

Tel.: 957 520 112

Fax: 957 520 587

ISSN: 1577 - 3418

Dep. Legal: CO - 593 / 2001

El Infante don Carlos de Borbón en la villa de Espejo: La Casa de la Cadena

Miguel Ventura Gracia
Cronista Oficial de Espejo

1. Introducción

Abundan en Espejo las casas señoriales que certifican en esta villa la existencia de un número considerable de nobleza inferior en un determinado tramo cronológico de su historia. La más antigua de las conservadas, fechada hacia el último tercio del siglo XVI, se levanta en el número 10 de la calle Antón Gómez, y a ella alude Dionisio Ortiz Juárez¹, que la destaca “por la antigüedad de su portada y, sobre todo, por la particularidad de su estilo”. El encuadre de la puerta y el de la ventana superior se decoran con almohadillados facetados, muy propios del estilo de finales del siglo XVI, que ponen en relación a este inmueble con el círculo de Francisco del Castillo, que trabaja en localidades como Martos o Priego y a quien se le adjudica la autoría de la Fuente de la Salud de esta última población². El estado de conservación de esta casa, conocida por “la casa de Antón Gómez”, es deplorable, aunque todavía conserva



Casa de Antón Gómez. Siglo XVI (Foto: C. Blanco).

¹ ORTIZ JUÁREZ, D. en VV.AA. *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*, t. III. Córdoba, 1985, pp. 196, 197.

² RIVAS CARMONA, J. en VV.AA. *Los pueblos de Córdoba*, vol.II. Córdoba, 1992, p. 572.

interesantes restos decorativos en su portada-balcón -cartelas manieristas y jarrones a modo de acróteras sobre frontón partido sobre la puerta-, pidiendo a gritos una intervención de urgencia, si no queremos que su hermosa estampa habite muy pronto tan sólo en el recuerdo. Otras casas señoriales, por el contrario, tienen reservado mejor destino. De entre ellas, destacamos las siguientes: En primer lugar, la erigida en el siglo XVII por el Marqués de Lendínez, con el número 25 del actual Paseo de Andalucía, con arranque de frontones partidos en los dos cuerpos de su fachada, y en el remate superior el blasón familiar. Otras dos casas señoriales, con los números 15 y 31 se levantan en el mismo solar. Es asimismo interesante la situada en el número 64 de la calle San Bartolomé, enmarcada a base de pilastras, que se coronan en el cuerpo superior con frontón partido donde se incluye una cruz. Llama poderosamente la atención la armoniosa distribución de huecos en la fachada -balcón y ventanas- así como la sobria y elegante rejería con que se cierran. Está fechada en 1798. Es igualmente destacable la señalada con el número 7 de la calle Amaro, recientemente restaurada, muy cerca de la actual Plaza de la Constitución, donde se levanta la conocida como la Casa de la Cadena³, cuyo símbolo -la cadena- va a recabar especialmente nuestro interés. En torno a esta última casa, tocada, en efecto, de una cadena en la base de su balcón principal, ha existido desde tiempo inmemorial un cierto halo de misterio y leyenda, cuyas raíces intentaremos desvelar.

1.1. Fuentes documentales

Para trazar la línea medular del presente trabajo, sobre todo en lo referente a la estancia del Infante Don Carlos en la villa de Espejo en 1731, objeto principal del mismo, nos hemos servido, básicamente, de las fuentes documentales que se custodian en el muy mermado Archivo Municipal⁴. A través de las mismas vamos a conocer de manera exhaustiva cómo se produce el hospedaje del futuro Monarca en esta villa, que pertenecía por entonces al Duque de Medinaceli, así como las incidencias y los motivos que lo impulsaron. De otra parte, mostraremos los actos que su Cabildo hubo de organizar, pese a la escasez de medios disponibles para atender dignamente tan señalado acontecimiento; y lo azaroso, en fin, que resultó para la villa tan "egregia" visita. También hemos recurrido a una apoyatura bibliográfica, básica y suficiente para una visión general de la problemática que planteaba este tipo de eventos y de la cual la villa espejeña no pudo zafarse⁵.

³ En el momento de redactar el presente trabajo, está pendiente de acuerdo entre el Ayuntamiento espejeño y la entidad CajaSur, propietaria de esta casa, para remodelarla -preservando la fachada principal- y destinaria simultáneamente a local de oficinas bancarias en sus bajos y a otros menestres municipales en el resto del edificio.

⁴ (A)rchivo (M)unicipal de (E)spejo. *Autos y hechos sobre la venida del Serenísimo Sr. Dn. Carlos Infante de Castilla con su Real familia y Comitiva y Aposentamiento que Su Alteza tubo en esta Villa. Año de 1731.*

⁵ JURADO SÁNCHEZ, J. "Los viajes reales en la Edad Moderna. La visita de Felipe V y su corte a Badajoz y Andalucía (1729-1733)". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. III. Córdoba, 1991, pp.543-558. Del mismo autor: *Los caminos de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVIII. (1750-1808)*. Córdoba, 1988.

1.2. El privilegio de cadenas

No hemos desdeñado, desde luego, -en atención al subtítulo que lleva nuestra comunicación- las fuentes orales a las que, en su día, también tuvimos acceso. Hace ya no pocos años⁶, escuché por primera vez de labios de nuestro sabio y añorado amigo D. Dionisio Ortiz el significado que entrañan las cadenas que ciertas mansiones lucen en sus fachadas, como es el caso de la de Espejo. Sin embargo, nunca se había dado a conocer, ni había sido documentado, el hecho real que sin duda provocó en su momento la instalación de la misma... Luego, mucho más tarde, en octubre de 1998, en los prolegómenos de la reducida y entrañable tertulia durante el almuerzo celebrado con el profesor D. Antonio Domínguez Ortiz, con motivo de las Jornadas de la Real Academia de Córdoba bajo el título "Córdoba en tiempos de Felipe II", al que asistí en mi condición de coordinador de las mismas junto a mi compañero y querido amigo el académico D. Rafael Vázquez Lesmes, aproveché de nuevo la ocasión para insistir en la singularidad que adquieren ciertos edificios por el hecho de exhibir estos símbolos en sus portadas, así como el sentido de los mismos. Dicha cuestión, según me refirió D. Antonio, queda algo difusa, y a ella -me indicó- se alude en la *Novísima Recopilación de la Leyes de España*... Durante el paseo que aquella misma mañana habíamos dado los dos por las calles de Córdoba mientras acudíamos a la sede de la docta Institución, me había comentado también -y permítaseme la digresión- la anécdota acaecida en un pueblo, creo que gaditano, -hablo de memoria- cuando yendo el Santísimo en procesión el día del Corpus, se desencadenó un fuerte aguacero que obligó al sacerdote que la presidía a refugiarse en una de las casas del trayecto procesional. Se dice -siguió refiriéndome el profesor Domínguez Ortiz con la cordialidad que le caracteriza- que más tarde, a raíz del suceso, el propietario de la casa solicitó para la misma el conocido como "privilegio de cadenas", solicitud que, de entrada, le fue denegada, pues tal privilegio tan sólo se le concedía a aquellas casas donde hubiera pernoctado el rey o algún personaje de la familia real. Interpuso recurso el susodicho dueño, argumentando que la suya había servido de refugio al Señor, esto es, al Rey de reyes, por lo que, finalmente, se dice, le fue concedido dicho privilegio. ¿Y en qué consistía este fuero especial? Básicamente en que el propietario de estas casas disfrutaban del derecho de asilo a los perseguidos por la justicia, lo que les permitía acoger bajo su potestad a cualquier prófugo de la ley, ponerlos a resguardo de la justicia ordinaria, y, por tanto, considerarlos provisionalmente a salvo. La cadena con que solían cercarse era el signo con que se distinguían aquellas casas que disfrutaban del susodicho privilegio... Todo concordaba, pues, para entender la existencia y el significado de la ya mencionada y conocida en Espejo como la Casa de la Cadena.

⁶ Promediada la década de los ochenta, tuve ocasión de compartir alguna jornada de trabajo en Espejo con el insigne académico cordobés D. Dionisio Ortiz Juárez, con motivo de la recogida de datos y estudio de los bienes culturales más relevantes de esta villa, luego recogidos en el mencionado Catálogo. *op.cit.*

2. La Casa de la Cadena de Espejo

Es incuestionable que la mayor parte de la arquitectura barroca del siglo XVIII la hallamos en los edificios religiosos, pues en esta época se construyen edificios de nuevo cuño, o bien se remodelan u ornamentan al gusto barroco los ya existentes, como podemos encontrar en numerosas localidades del sur de la provincia, entre ellas, en Espejo⁷. Válganos como referencia local la capilla conventual de San Miguel, inaugurada en 1790; o la ampliación de la Parroquia de San Bartolomé, en el segundo cuarto del siglo XVIII, con la capilla de Nuestra Señora de la Fuensanta, a expensas de don Fernando de Lucena Castroviejo, vicario de las iglesias de Espejo y Fiscal de la Santa Cruzada, y hermano de doña Antonia Feliciano de Lucena Castroviejo, Vizcondesa de la Montesina⁸.



La Casa de la Cadena, donde pernoctó en Infante Don Carlos de Castilla en 1731. (Foto: C. Blanco).

En cuanto a la arquitectura civil de esta época encontramos también en Espejo, según hemos visto, ejemplos del mismo estilo, sobre todo en las fachadas de ciertas casas señoriales -como las ya reseñadas- erigidas por la baja nobleza, fundamentalmente, para darse brillo y diferenciarlas de las casas del resto de sus habitantes. Eran caballeros o hidalgos, propietarios de tierras, que ostentaban los cargos más relevantes en estas poblaciones. Tal era el caso de don Luis de Tafur de Leiva y Acebedo, Caballero de la Orden de Santiago, propietario de la Casa de la Cadena, que se levanta, como dijimos, en la actual Plaza de la Constitución.

Se trata de un edificio de espléndida portada dieciochesca del más puro estilo barroco, decorado con un par de columnas, con acanaladuras, exentas y adelantadas, sobre pedestales de

⁷ HIVAS CARMONA, J. *Arquitectura barroca cordobesa*. Córdoba, 1982.

⁸ PORRAS DE LA PUENTE, A. "Los Vizcondes de la Montesina". *Rev. de Feria*. Espejo, 1993, p.82.

frentes lisos que flanquean la puerta de ingreso, y otro par de estípites adosados que decoran el cuerpo superior. En el dintel del cuerpo principal luce el escudo nobiliario, y otro elemento decorativo en el remate del cuerpo superior. Su figura se yergue espléndida en la plaza del pueblo, cabe a la Casa Consistorial, y en ella se advierte enseguida la existencia de una cadena vertical que pende del balcón -que en las casas señoriales de la época se convierten en elemento fundamental de la fachada⁹- y que ha dado pie, a su vez, a una remota leyenda popular: Se dice que al haber sido habilitada en tiempos dicha casa para cárcel del pueblo, el preso que consiguiera asirse a la cadena alcanzaba su libertad. Es pura ficción, confundida seguramente con el verdadero origen de dicho elemento, que no es otro que la muestra de gozar su dueño, y por ende el edificio, del ya comentado privilegio de cadenas. Aunque lo propio era cercarla con la cadena, podría tratarse -pese a ser una hipótesis improbable- de una mera reliquia de la cadena original que desaparece por cuestiones de índole urbanística, y tan sólo se fija un trozo de la misma en el lugar que hoy ocupa como testimonio y recuerdo de aquélla. Al parecer, digo, este privilegio se concedía a los nobles que hubieran alojado a los reyes en su mansión. Pues bien, tal ocurrió en esta casa el día 24 de octubre de 1731 en que su dueño don Luis Tafur de Leiva da hospedaje al infante Don Carlos de Borbón, Duque de Parma y Plasencia (1731-1735) -el futuro Carlos III- cuando tan sólo contaba con 15 años de edad, el cual al frente de su comitiva regresaba a Madrid, procedente de Sevilla, a donde se había trasladado con su corte el primer Borbón. Igual sucede por estas fechas en otras poblaciones cordobesas, del mismo itinerario, en las que hubo de pernoctar el egregio personaje, como por ejemplo, la Casa de los Leones de Bujalance, y, sin duda, la también denominada Casa de las Cadenas, en Villa del Río... O en la vecina Aguilar de la Frontera -por citar otro ejemplo- donde un año antes, en agosto de 1730, se alojaron Felipe V y su esposa Isabel de Farnesio, cuando regresaban a Sevilla desde Granada, donde habían pasado una temporada de descanso. En este caso, los padres del Infante Don Carlos se hospedaron en la casa número 11 de la calle Arrabal, y uno de sus antiguos propietarios, el ingeniero don Manuel Gutiérrez de Salamanca obtuvo de Carlos III el susodicho privilegio de cadenas, denotativo del derecho de asilo ya comentado. Hoy, erróneamente, lucen cadenas en la fachada de la mansión contigua, la número 13, al haberlas instalado uno de sus propietarios, luego de adquirirla en 1924, cuando, en realidad, esta casa tan sólo dio albergue a parte del séquito que acompañaban a los reyes¹⁰.

⁹ RAMÍREZ LAGUNA, A. "Córdoba en sus portadas civiles". *ARBOR* CLXVI, 654. Madrid, junio 2000, p. 246.

¹⁰ ORTIZ JUAREZ, D. *op. cit.*, p. 94.

3. La visita del Infante Don Carlos

El estudio del profesor José Jurado Sánchez, miembro del Equipo Madrid de Estudios Históricos en la Universidad Autónoma de Madrid, en torno a los desplazamientos reales en la Edad Moderna, y más concretamente en el que realizó Felipe V y su corte a Badajoz y Andalucía, entre 1729-1733¹¹, nos ilustra sobre la complejidad de los mismos, los gastos que acarrearba a las arcas del Estado y, sobre todo, el esfuerzo económico para las ciudades que recibía al monarca y su corte. E incluso para aquellas poblaciones en las que, por cualquier circunstancia, se habría de hospedar. Dicho trabajo nos revela, asimismo, la dificultad que entrañaba este tipo de desplazamientos, habida cuenta el pésimo estado en que hasta el siglo XIX se hallaba la red viaria¹² con unos lentos e incómodos medios de transporte y dificultades sin fin en unos caminos muy poco frecuentados por alguien más que transportistas, correos, soldados, nobles, hombres de Estado... y por bandoleros que buscaban su presa entre ellos. Por tanto, cuando el monarca decidía viajar se producía una cierta conmoción tanto en las propias casas reales cuanto en las instituciones centrales y locales de gobierno, muy especialmente entre los corregidores, pues se obligaba a los pueblos a arreglar los caminos, a ceder sus medios de transporte y sus casas y a alimentar y homenajear a la comitiva cortesana. Obligaciones, por otra parte, que suponían una pesada carga e innumerables incomodidades para sus habitantes.

La categoría del miembro de la familia real que viajaba influía notablemente en la organización del viaje, pues, como indica el profesor Jurado Sánchez, no era lo mismo que fuera el rey quien encabezara la comitiva a que lo hiciera un infante, como es el caso que enseguida tendremos ocasión de conocer. El monarca era acompañado generalmente por los altos funcionarios del Estado y de las casas Reales, mientras que a los infantes tan sólo les seguía un séquito de segundo orden. Llama poderosamente la atención, a pesar de todo, las exigencias a que eran sometidas las poblaciones por donde éstos habrían de transitar u hospedarse, y las medidas tan severas que habían de cumplir. Éste es el caso de la villa de Espejo, digo, cuando su Concejo municipal recibe la orden de organizar el hospedaje y homenaje al Infante Don Carlos de Borbón, su familia y comitiva, a su regreso a la Villa y Corte, procedente de la capital andaluza.

En principio, fue Córdoba la ciudad donde el joven Infante de Castilla tenía previsto pasar la noche del 24 de octubre. Con tal motivo, el Corregidor cordobés había cursado misivas a las poblaciones vecinas para hacer acopio de víveres y enseres para acoger a una numerosa comitiva; entre ellas a la villa de Espejo,

¹¹ JURADO SÁNCHEZ, J. Los "viajes reales...", *op. cit.*

¹² JURADO SÁNCHEZ, J. *Los caminos de Andalucía...*, *op. cit.*

requerida para enviar en la fecha indicada “doce cargas de pan, seis gallinas y demas aues, seis camas, dos terneras, dos cauallos de albardon para monttar para el dia veintte y tres deeste presentte mes y año y que se disponga su pronta remission de itodo con Persona Diputada que lo entregue y asistta ala q. de partte de esta ciudad o en mi nombre se le mande, sin perder tiempo por lo q interessa al Rl Seruicio de Su Magd”¹³. A tal efecto, hubo de reunirse el Cabildo Municipal al día siguiente, con carácter de urgencia, para efectuar el consabido repartimiento entre los vecinos que habrían de aportar lo solicitado, acordándose lo siguiente:

“Terneras: Franc^o. Euloxio Moreno. Una ternera. Bartolomé Sanchez Alguacil otra ternera. Camas: Amaro de Figueroa, Una cama dezente completta quese compone de un cattre dos colchones= Dos sabanas. Dos almoadas. Uno y otro con enchimientos de lana. Un cobertor o paño. D^a Ana María Eusebia de Castroy Cordova otra de la misma forma. Bartme. Ramirez Ximénez y sus hermanos otra de la misma forma. D^a Ana Ortíz de Vargas Viuda de Juan Franc^o. de Castro Toscano otra cama de la misma forma. Juan de Navajas la restante. Gallinas y otras Aves: Dn. Alonso Ramirez de León = Dn. Bartme. Jurado Vldelomar y Dn. Xpttoval Ramirez de Cordoua una carga de gallinas y demas aues. Dn. Bernaue Lopez de la Vega. Dn. Bartme. Y Dn. Diego de Leiua otra carga en la misma forma. Seuastián de Pineda y Alonso de Cordoua otra carga en la misma forma. D^a Ana Maria de la Vega viuda de Dn. Xptoual de Castro ramirez y Bartme. Sánchez Pineda calle Arco otra carga en la misma forma. Dn. Franc^o. Pérez de Algaua, D. Joseph Ortiz Moreno y Dn. Hipolito de Castro Ramirez otra carga en la misma forma. Dn. Gaspar Aluarez Serrano y Dn. Raphael de Luque Jurado otra carga en la misma forma. Cauillos: Y por lo q toca a los dos cauallos de Aluardon para monttar se remittan los q tiene Benitto Muñoz Nauarro vezino deesta villa equipados para que puedan seruir en dicho ministerio. Pan: Por lo q toca a las doze cargas de pan se les haga sauer a Xptoual de Cordoua Torrebejano y Nicolas Jurado de Cordoua Alcaldes de los Panaderos de esta villa, cuiden qu para el dia veintte y tres deeste mes amanezcan en dha ciud. con ellas los susodhos y los demas que señalaren q no hagan (...) para el abasto de esta dha villa y q todos los generos que se remittieran sean dezentes y dettoda sattisfazion, de manera q se cumpla en itodo como se prebiens en dha carta con obligazion se deue”¹⁴. En la misma sesión se nombra a Francisco Eulogio Moreno comisario y responsable para llevar a efecto dicha misión: “Para que vaia con dhos generos a dha ciud. y los enttegue a disposizion del Sr. Corrrgr. deella, se nombra por Comisario a el dho. Franc^o. Eulogio Moreno vezino desta villa”¹⁵.

¹³ A.M.E. Autos y hechos sobre la venida del Serenismo... doc. cit.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ *Ibidem*.

Entre tanto, transcurren unos días de incertidumbre sobre la fecha exacta en que su Alteza Serenísima haría su entrada en la capital cordobesa, con un cruce de órdenes y contraórdenes del Corregidor cordobés, para fijar de manera definitiva la fecha de remisión de las provisiones... Al final, un hecho inesperado -la epidemia de viruela que se declara en aquella ciudad- tuerce el curso de los acontecimientos, instando los organizadores del viaje a desviar la comitiva y tomar el camino desde la villa de La Rambla a la de Espejo, y desde aquí hasta Bujalance y Villa del Río, lo que supone un vuelco radical en las previsiones iniciales. Al punto de designar a la villa espejeña como lugar de hospedaje para el Infante y acompañantes, y, por ende, provocar un sin fin de problemas para los regidores de la misma. De entrada, se hacía preciso el arreglo urgente de los caminos que caían dentro de la jurisdicción de la villa, según orden dictada el 19 de octubre por D. Juan Antonio Medrano, el encargado de aderezar los caminos y otras prevenciones, quien exige prontitud y esmero en dicho servicio, al tiempo que advierte que un cochero del rey inspeccionaría el estado final de los mismos:

“Con motibo de auer biruelas en Cordoua amandado S.M. mudar este transito para la hornada que ha de hazer el Serenísimo Sor. Infante Dn. Carlos esde la Villa de la rambla a esa Villa y despues ala Ciud. De Buxalance. Y desde allí ala Villa del Río, por tanto dispondrán V.M. que luego que recivan esta manden componer los caminos deesa Jurisdiccion quitando las piedras por chicas que sea o cualquiera otro embarazo que pueda causar batidero, mojonandolos en distancia en distancia. Y en caso deque en la Inmediacion destes referidos lugares haia otra juirsdision despacharan V.ms. requisittoria en nombre de su Magd. Para que Compongan dhos. Caminos y que sea con toda breuedad respecto deque Su Alteza Saldra de Seuilla mañana dia 20 del corriente.

Para reconocer esos caminos pasara un cochero del Rei y le asistiran V.ms. con todo lo que necesitare tocante aladha Composizion decaminos como tambien los cauallos que nesesiten para la marcha”¹⁶.

El Cabildo municipal lamenta tal decisión, pues la extremada pobreza de la villa, la epidemia de tercianas “*bastantemente copiosa*” que padece, la falta de aposentos adecuados y, sobre todo, la escasez de tiempo disponible para el arreglo de dichos caminos, se les antojan dificultades insalvables. No obstante, la decisión es inapelable, por lo que se ve forzada a cumplir rigurosamente la orden recibida. El reponsable de organizar todo lo necesario para el recibimiento del Infante y su comitiva es el regidor D. Francisco Ruiz de Castro, a quien el Cabildo responsabiliza y da poderes para ejecutar la susodicha orden con la mayor celeridad:

“... [la villa] ya hara todos los esfuerzos mars. con que pueda contribuir su obligación Amor y Lealtad a el mor. seruizio y que para que no se pierda tiempo respecto del cortto que ay para la venida de su Alteza y aver que componer

¹⁶ *Ibidem.*

el camino que ai de mas de dos leguas de distanzia en esta jurisdision desde la villa de Montemr a la de Castro el Rio, que es el que trae Su Alteza dede la villa de la rambla en caso que aia de hacer su aposentamiento en esta desde luego se de principio a que se componga y adereze en la forma que se previene por dha carta, la cual se ponga por caueza deste Caudo para que conste y demas efectos que aia lugar cuide el Sr. D. Francisco Ruiz de Castro Rewxdor. Deestte Consejo a quien para ello y hazer los gasttos que se ofrecieren se le da el poder y comisión que de dro. se requiere..."¹⁷.

A pesar de los impedimentos que aduce para poder hospedar dignamente al Infante de Castilla, familia y comitiva, no le queda a la villa otra alternativa que aceptar la decisión. Por ello, el día 22 se convoca un cabildo extraordinario para tomar las medidas pertinentes. En este sentido, se acuerda, en primer lugar, el procurar el avituallamiento necesario para una comitiva que se nos antoja numerosa, a juzgar por la orden que el corregidor de la villa había recibido para preparar debidamente su recibimiento:

*"Estando à mi cuidado (mediante orden de S.M. comunicada por el Excelentísimo Señor Don Joseph Patiño) el que los repuestos de viveres para S.A. el Señor Infante Don carlos, y Comitiva, estén prompts, y con la abundancia que pide materia de tanta atención, en los transitos de la presente jornada, siendo el de el dia vte. y quatro esa Villa: Ordeno à V.mds. que á este fin, sin la menor dilacion tengan como lleuo dicho pronto desde la vispera del dia referido, vte. y Zinco fanegs de Pan cocido, Veinte terneros, Quatro Bacas, y una ternera (que no se mataran hasta que io llegue) diez (arrobas) de niebe, ciento y cinqta fanegs de zeuada, quinientas (arrobas) de Paja, cien (arrobas) de carbon, leña, de gallinas Pollos y Pichones, cinqta de cada, doze (arrobas) de azeite, doce de toxino y algunos jamones, diez dozs de huebos frescos alguna Leche, frutas, Legumbres y berduras en abundancia, y Cabritos, en inteligencia, de que, todo se le darà por mi unos precios, con que los dueños, y conductotres de los generos logren salir de ellos con interés"*¹⁸.

A tal fin colaboran, desde luego, poblaciones vecinas -Castro del Río, Baena, la aldea de Santa Cruz y la propia capital, que suministra -no sin ciertos inconvenientes- la nieve y el carbón, y además proporciona los coheteros y cohetes que tenía previstos para acoger al Infante. Con todo, el responsable de dicho acopio era el Cabildo Municipal espejeño, y la falta de cumplimiento sería castigada con rigor: "... no podrá restarle à V.Mds. disculpa en la mas leve falta de lo referido, ni estrañar el rigor con que procederà contra V.Mds. en este caso"¹⁹. Los géneros se exponen y venden en una especie de mercado provisional o feria que se

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*.

establece en la Calle de las Eras, *"donde hubo grandissima abundancia bastimento de todos generos de Mantenimientos (...) por una hazera y otra (...) de todas las cosas prevenidas para la Real familia y Comittiva de Su Alteza (...) de forma q no se a experimentado falta notable alguna"*²⁰.

Como responsable de avituallamiento, el cabildo designa al regidor don Alonso de Casasola y a don Gaspar Álvarez, mientras que el aposento de la comitiva se le encomienda a don Antonio Dorado Castro. Era esto último, sin duda, el principal obstáculo con que se encuentra la villa, por lo que este regidor manda pregonar por todas las calles la obligación de permanecer los vecinos en sus casas y adecentarlas para que *"las ttengan prontas (...) y cada uno hospede la persona o personas que se le señalaren"*. Asimismo, se les ordena iluminar las calles quedando el propio regidor encargado de la iluminación de la casa palacio donde habría de pernoctar el que más tarde sería conocido como el mejor Alcalde de Madrid.

Otros muchos aspectos, desde luego, había que atender: entre otros, facilitar y adecentar las caballerizas para la comitiva, controlar el abastecimiento de agua en las fuentes (en perjuicio, incluso, en esos días, del propio vecindario), y, por encima de todo, solemnizar el recibimiento a su Alteza Serenísima, el Infante de Castilla. Para ello, se cuida con la máxima meticulosidad todos los movimientos que el futuro Carlos III realiza desde que pisa el término municipal espejeño, a donde el cabildo acude provisto de "clarineros", llegados desde Córdoba, hasta su entrada en la población. Las calles que recorre -Piqueras y Carrera- se decoran profusamente por medio de arcos florales que se levantan en determinados enclaves del trayecto *"... el uno en la esquina de la hermita de Ntra. Sra. de la Cabeza (...) procurando ttenga la maior capacidad primor y decencia de laminas espejos y fruttas de esta tierra (...) Otro en la esquina q llaman de la ttercia en las Piqueras (...) y el rettante a la entrada de esta dha Villa"*²¹. Una compañía de alcabuceros se encarga de *"hazer salvas a su Alteza mientras Su Real Persona esttubiere aposentado en esta Villa desde su entrada hastta su rettirada"*²².

En la noche del 24 de octubre de 1731, el joven Infante tiene, en fin, la oportunidad de contemplar desde el balcón principal de la antigua casa palacio de don Luis Tafur y Leiva *"que esta en la Plaza de la Villa"*; otros actos que aquella noche se celebraron en su honor. A saber, la quema de un castillo y otros fuegos artificiales, la lidia de un novillo "encohetado" y partes de una máscara, que por la aparición de la lluvia se hubo de suspender, todo *"del agrado de su Alteza que por su Piedad se digno manifestar"*.

²⁰ *Ibidem*

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*.

Al día siguiente *"como a las siete de la mañana"*, de nuevo se pone en marcha la comitiva y la villa acompaña a Su Alteza hasta el río Guadajoz, límite de su jurisdicción, con la *"dicha de verle caminar al parecer bueno y gustoso como lo expreso el Sr. Dn Joseph Joaquin de Monttealgre, Secretario del Despacho de su Alteza de esta villa al sittio de dho rio, asegurando que los Reyes Nuestrs Sres. Padres de Su Alteza entenderian la fiel demostracion con que auia procedido esta Villa y sus vecinos"*²³, dando fin, de este modo, a un capítulo gravoso para una pequeña población, con algo más de cinco mil almas, que se había visto envuelta -pese a los inconvenientes que en todo momento hizo valer- en unos acontecimientos sorpresivos que rebasaba la capacidad de afrontarlos en la medida que la entidad de los mismos exigía.

4. Consideraciones finales

Con tan apretada comunicación tan sólo hemos pretendido aportar -ya lo hemos dicho más arriba- nuestro grano de arena al estudio de los viajes reales, así como la relación de la sociedad y la corte cuando ésta se desplazaba por el país; pero sobre todo, y como indica el profesor Jiménez Sánchez, poner de relieve, una vez más, la pesada carga que suponía su tránsito para ciudades, villas y aldeas, sin menoscabo de los beneficios que las oligarquías locales, gremios o comerciantes pudieran obtener.

Y de otra parte, -lo que suponía otro objetivo principal- hemos desvelado el significado de la cadena que se exhibe en el balcón principal de la que fuera casa palacio de don Luis Tafur y Leiva. Desconocemos, empero, la fecha a partir de la cual disfruta esta casa señorial del privilegio que se concedía a aquellas mansiones donde el rey o algún miembro de la familia real hubiese pernoctado; aunque sí hemos logrado poner fin, de este modo, a las leyendas y elucubraciones que se han tejido sobre ella.

Réstanos tan sólo, a modo de sugerencia, proponer que con motivo de su esperada restauración, esta casa solariega que dio albergue al monarca que mejor encarnaría la Ilustración se señale con una placa en su fachada para recordar la visita regia que a grandes rasgos acabamos de cronocar.

²³ *Ibidem*.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación
de Córdoba